CONTRATO No. 010 **-2026**

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SIGAWEB SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT: 900488414
NOTIFICACIÓN JUDICIAL DEL CONTRATISTA	CRA 4 2 05AP 407 ED PALO ALTO BRR LA POLA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($2.273.700
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Ochenta (80) días
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO TIPO SAAS "Software As A Service" PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA CON LA PLATAFORMA DE SIGAWEB, INCLUYE GENERACIÓN DE: (INFORMES ACADEMICOS PERIODICOS, ESTADÍSTICAS, INFORMES FINALES, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, CARNET, OBSERVADOR, ENTRE OTROS) DE FORMA VIRTUAL.

Entre los suscritos OLMEDO BARRAGAN ALARCON, identificado con cedula de ciudadanía Numero 93.415.611 expedida en fresno (Tolima), en su calidad de ordenadora del gasto, nombrado mediante Resolución 1700-00917 de abril 06 de 2026 expedida por la secretaria de Educación Municipal de Ibagué, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1075 de 2015, actuando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA HUERTAS con NIT.809.000.260-3 quien para los efectos del presente contrato se denomina LA INSTITUCIÓN o Entidad Estatal contratante, por una parte; ANGEL ALBERTO VARGAS GARZON identificado con cédula de ciudadanía No. 93365518 en representación de la sociedad SIGAWEB Nit No. 900488414-5 quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la Institución Educativa es "ofrecer educación formal con profundización en ciencias naturales en los niveles de preescolar, básica y media. La institución atiende a la población urbana del sector sur del municipio de Ibagué y promueve la formación en valores de respeto, responsabilidad, tolerancia y autoestima para una sana convivencia, a través del modelo pedagógico constructivista social y un enfoque por competencias desde la inclusión. Así mismo propicia que los niños niñas y adolescentes construyan un proyecto de vida a partir de una formación técnica para la incorporación del mundo laboral teniendo en cuenta su propia realidad para aportar al mejoramiento de las condiciones socioculturales de la región del país y del contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se requiere brinda y garantizar las condiciones técnicas y optimas requeridas con el fin de prestar un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía y comunidad estudiantil y de igual manera lograr el adecuado desarrollo en cada uno de los procesos que se ejecuten, II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es servicio tipo saas "software as a service" para la administración de la gestión de forma virtual de la institución educativa vigencia 2026. III. Que la Institución educativa desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV., Que la Oferta del Proponente SIGAWEB SAS resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en invitación privada por régimen especial la cual

procede para la celebración del presente contrato. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1** - Objeto del Contrato El objeto del CONTRATAR EL SERVICIO TIPO SAAS "Software As A Service" PARA LA ADMINISTRACION DE LA GESTION DE FORMA VIRTUAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VIGENCIA 2026. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2** - Actividades específicas del Contrato Las actividades específicas a desarrollar las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO TIPO SAAS "Software As A Service" PARA LA ADMINISTRACION DE LA GESTION ACADEMICA CON LA PLATAFORMA DE SIGAWEB, INCLUYE GENERACION DE: (INFORMES ACADEMICOS PERIODICOS, ESTADISTICAS, INFORMES FINALES, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, CARNET, OBSERVADOR, ENTRE OTROS) DE FORMA VIRTUAL.	general	1	5.300	2.273.700

Cláusula 3 – Informes El Contratista deberá presentar los informes o entregables, identificando los periodos, correspondientes a cada actividad considere la Institución educativa, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato**. Cláusula 4** - Valor del contrato y forma de pago El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($2.273.700) M/CTE incluido IVA. El precio deberá pactarse en pesos colombianos. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en un solo pago una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el recibido del acta de avance y/o finalización del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja).}. La INSTITUCIÓN pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CD1-2026000016 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 5** - Declaraciones del Contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5 el Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 el Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera

manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8 el Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 –** Plazo. El plazo de ejecución del Contrato es de OCHENTA DÍAS (80) DIAS contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 7** - Derechos del Contratista. 1. Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en el presente Contrato. 2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **Cláusula 8** - Obligaciones particulares del Contratista 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 9** - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 10** – Responsabilidad ANGEL ALBERTO VARGAS GARZON es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. ANGEL ALBERTO VARGAS GARZON será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Institución Educativa en la ejecución del objeto del presente Contrato **Cláusula 11** - Propiedad Intelectual Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 12** – Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13** - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo En virtud que el valor del contrato se encuentra en el rango de la mínima cuantía, según la normatividad de contratación aplicable a la materia, LA INSTITUCIÓN se abstiene de exigir garantías para el cumplimiento de las obligaciones contractuales acá pactadas. **Cláusula 14** - Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente de LA INSTITUCIÓN, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INSTITUCIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 15** – Cesión. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCIÓN. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA INSTITUCIÓN está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA INSTITUCIÓN de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 16** – Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCIÓN con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El

Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 17** - Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 18 -** Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante lo reglado en el título V de la ley 2220 de 2022 o la norma que la actualice o modifique. **Cláusula 19** – Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre	OLMEDO BARRAGAN ALARCON	SIGAWEB SAS ANGEL ALBERTO VARGAS GARZON
Cargo	rector	Contratista
Dirección Postal	Barrio Jordán Séptima Etapa Manzana 21 (frente al Coliseo)	CR 4 2 AP 407 ED PALO ALTO BRR KA POLA
Teléfonos (fijo o Celular)	(608)55162138	3002119421
Correo electrónico	celmirahuertas@gmail.com	angelalberto@digaweb.net

Cláusula 20 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de LAURA CRISTINA SANCHEZ CIFUENTES identificado con cédula de ciudadanía No 1.110.548.981 **Cláusula 21** - Anexos del Contrato. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La invitación a presentar ofertas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere: 1 Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías, 2. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato. 3, entrega a la institución educativa de las estampillas en los términos del acuerdo 037 de 2025 4. El registro presupuestal **Cláusula 23**- Lugar de ejecución y domicilio

contractual El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Ibagué. Para constancia, se firma en la institución el diecisiete (17) del mes de septiembre del año 2026

LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
OLMEDO BARRAGAN ALARCON	**SIGAWEB SAS .** **NIT 900488414-6** **ANGEL ALBERTO VARGAS GARZON**
Ordenador del gasto-Rector	Contratista
c.c.93.415.611	CR 4 2 AP 407 ED PALO ALTO BRR KA POLA